



Abre Corte debate tras modificación al Poder Judicial

Enfrenta a Ministros revisión de reforma

**Requiere el Pleno
ocho votos
para intervenir
en la nueva ley**

VÍCTOR FUENTES

Ministros de la Suprema Corte de Justicia se enfrentaron ayer sobre una controversia que busca revisar, y de ser posible, revertir la reforma al Poder Judicial (PJ).

Y es que Jueces y Magistrados pidieron revisar la reforma —que somete a votación popular a todos los juzgadores del País— y turnar a un Ministro o Ministra, quien deberá presentar un proyecto al Pleno.

Ese proyecto podrá proponer que es notoriamente improcedente que el PJ revise el contenido de la Constitución, pero también, que en este caso sí es posible que lo haga, lo que nunca ha sucedido.

“Para este Pleno no queda duda que la fracción XVII del artículo 11 es la vía idónea para procesar una petición como la que motivó la presente consulta, es decir, una en la cual impartidores de justicia solicitan a esta Corte verificar si la reforma al texto Constitucional publicada el 15 de septiembre de 2024, es compatible o no con garantías judiciales y principios, entre ellos, la división de Po-

deres, la independencia judicial, así como aquellos inherentes al Estado Constitucional de Derecho”, dice la sentencia aprobada.

“Sin que lo anterior prejuzgue sobre el alcance que puede llegar a tener la resolución que se dicte en la controversia, es decir, sobre lo fundado o no de los argumentos y reclamos expuestos por los promoventes de la solicitud, ni tampoco sobre el alcance de las atribuciones que esta Corte puede llegar a tener al momento de someter a control Constitucional la reforma aludida (revisión de vicios formales o también materiales de la reforma impugnada)”.

Ante esto, las Ministras Yasmín Esquivel y Lenia Baires aseguraron que la Corte estaría buscando crear una crisis constitucional y adoptando una actitud golpista.

Sin embargo, con ocho votos contra tres, el Pleno de la Corte acordó abrir una controversia de las de las previstas en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial (PJ), creadas originalmente para resolver conflictos al interior del mismo, pero expandida ahora hacia actores externos que pudieran amenazar su independencia y autonomía.

El Ministro Alfredo Gutiérrez votó a favor de los resolutivos; sin embargo, propuso que la Corte únicamente aclare si procede el juicio de amparo contra reformas a la Constitución, al considerar que el máximo tribunal no puede hacer una revisión con base en el artículo 11, sin que nadie más apoyara esta postura.



EL DEBATE



El Ministro Luis María Aguilar advirtió que, en este asunto, está en juego el acceso de los mexicanos a una justicia imparcial.

“Toca al Pleno de la Corte definir cuál es la pauta interpretativa que debe prevalecer para respetar la autonomía e independencia judicial”, afirmó, al defender al tribunal como un órgano también creado por mandato democrático.

La presidenta Norma Piña sostuvo que el artículo 11 sí genera una facultad amplia y general del Pleno de

la Corte para intervenir en cualquier controversia sobre la autonomía e independencia judicial.

Otros Ministros, como Javier Láynez y Alberto Pérez Dayán, se limitaron a decir que no es el momento para emitir juicios de fondo, sino únicamente para resolver la consulta que planteó Piña, sobre el trámite que debía darse a la consulta que formularon los Jueces y Magistrados.

“Aquí no se adelantan vistas”, dijo Pérez Dayán.

“Pudiéramos encontrar

disposiciones constitucionales que formalmente pudieran parecer contradictorias entre sí, es precisamente a esta Corte a quien corresponde hacer prevalecer el orden lógico de las mismas”, agregó.

Jorge Pardo aclaró que ayer no era el día para debatir si la Corte puede o no meterse con la reforma, ya sea con su contenido o con el proceso para aprobarla.

“De entrada no advierto una causa notoria e indudable que conlleve al desechamiento (de la petición de los Jueces)”, apuntó.

LAS INTERROGANTES

Algunas de las dudas que genera la controversia que abrió la Suprema Corte de Justicia sobre la reforma al Poder Judicial:

- ¿Cómo se desahogará?
No está reglamentada para hacerlo como un juicio.
- ¿El Ministro o Ministra ponente tendría que pedir informes al Congreso, al Ejecutivo y los Congresos locales?.
- ¿Cómo defenderían los poderes la reforma antes de la discusión en el Pleno de la Corte?
- ¿El ponente presentará un proyecto ya con argumentos de fondo sobre la reforma o sólo sobre la facultad de la Corte para revisarla o no?
- ¿Hay un plazo para la presentación del proyecto?



■ Los Ministros Yasmín Esquivel y Juan Luis González Alcántara en la sesión de ayer en la Suprema Corte.

LA FACILIDAD

Aparentemente, bastarían seis votos para cualquier sentencia, pese a ser una reforma constitucional. Para anular una ley secundaria, la Corte requiere ocho votos.